ORDEN de 20 de marzo de 2012 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. (2012050056)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La modificación puntual objeto de la presente orden es consecuencia del mandato contenido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2011, de 7 de marzo, de creación de órganos consultivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ámbito agrario y agroalimentario, conforme a la cual, el personal laboral con contrato indefinido que, a 31 de diciembre de 2009, tuviera la condición de trabajador de las extintas Cámaras Agrarias Provinciales de Cáceres y Badajoz se integrará como personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Asimismo, la disposición final primera de la citada ley faculta al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para dictar cuantas normas resultaren necesarias para su desarrollo. En aplicación de la citada disposición final, se ha dictado el Decreto 35/2012, de 16 de marzo, por el que se han establecido las condiciones de la integración del personal laboral de las extintas Cámaras Agrarias Provinciales de Cáceres y Badajoz en la Administración de la Junta de Extremadura, así como su adscripción a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Una vez sentadas las condiciones de la integración, así como la adscripción del personal transferido a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, resulta procedente llevar a cabo las modificaciones necesarias en la relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la citada Consejería, todo ello con el fin de adscribir en la misma a los diferentes trabajadores afectados por el proceso de integración.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de tra-

bajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurran las condiciones que se indican en el mencionado art. 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### DISPONGO:

## Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, según figura en el Anexo I, para la amortización de los puestos de trabajo que en él se incluyen.

### Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, según figura en el Anexo II, para la creación de los puestos de trabajo que en él se incluyen.

# Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden producirá efectos el día 1 de abril de 2012.

Mérida, a 20 de marzo de 2012.

El Consejero de Administración Pública, PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

# ANEXO I

Centro Directivo: 7000	CONSEJERÍA DE	AGRICULT	CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y E	∢	mortizaciones p	Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Unidad 2410	SECRETARIA GENERAL	ERAL					
	Complemento	TP		Requisitos para su desempeño			
Unidad / Denominacion / Ubicacion Código	R V Tipo Subconc	H 2	Titulación	Especial	Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
2410 8834 ADMINISTRATIVO/A CASTUERA	S 18 C.1 IDR	υ z υ		C1 57 ADMINIS GENERA	ADMINISTRACION GENERAL		
2410 4540 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18 C.1 IDR	o z o		C1 57 ADMINIS GENERA	ADMINISTRACION GENERAL		
2410 8789 ADMINISTRATIVO/A VILLANUEVA DE LA VER	S 18 C.1 IDR	z o		C1 57 ADMINIS GENERA	ADMINISTRACION GENERAL		
2410 8832 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1 IDR	z o		D1 63 ADMINISTF GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL		
Centro Directivo: 7000 Unidad 3710	CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.; DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA	AGRICULT	CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y E DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA	4	mortizaciones p	Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
	Complemento	L	Requisit	Requisitos para su desembeño			

ro Directivo:	7000	CONSEJ	CONSEJERÍA DE A	AGRICU	AGRICULT., D.RUR, M.A. Y E	Amortizaciones	Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
lad	3710	DIR. G	RAL. AGR.	COLTU	DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA			
	:	Z ·	Complemento Específico	9	Requisitos para su desempeño	desempeño		
go Denominacio	Denominacion / Ubicacion	>	Tipo Subconc	H 20	Titulación	Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
3710 5211 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	ISTRACION	S 16 D.1 IDR	BO	z o	6	D1 63 ADMINISTRACION GENERAL		
3710 8439 SUBALTERNO/A		S 14 E.1 IDR	<u>0</u>	ш Z	ū	E1 69 SUBALTERNO/A		

# ANEXO II

Centro Diz	Centro Directivo: 7000	CONSEJI	ERÍA DE	CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y	LT., D.1	RUR, M.2	4. Y E		Creaciones puestos d€	Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral		
Unidad	Unidad 2410	SECRET	SECRETARIA GENERAL	NERAL								
Unidad/	Categoría / Denominación	Ubicación /	H Esp	Especi/ Jor	Jornada/ F	2 - 2	υ <b>4</b>		Requisitos	itos	Méritos	Concionation
Código						:		Categoria / Especialidad	Titulación	Otros	SOLIDA	Observaciones
3969510 39743610	1969510 39743610 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES			O		2413 AE	III 18 2413 ADMINISTRATIVO/A				P.A.R.
3969510 39744410	3974410 ORDENANZA	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES			O		5303 OF	V 14 5303 ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		P.A.R.
3966710 39744110	3974410 AUXILIAR DE 3974410 ADMINISTRACION	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES			3	C 7	2716 AL	IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION				P.A.R.
Centro Dir	Centro Directivo: 7000	CONSEJI	ERÍA DE	CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y	LT., D.1	UR, M.A	4. Y E		Creaciones puestos d€	Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral		
Unidad	Unidad 3710	DIR. GI	DIR. GRAL. AGRICUL	RICULTUR	TURA Y GANADERIA	ADERIA						
Unidad/	Categoría / Denominación		H Esp	Especi/ Jor	Jornada/	2 - 5 a	<b>υ</b> 4		Requisitos	itos		
Código	,	C. Irabajo				:		Categoria / Especialidad	Titulación	Otros	Merios	Observaciones
4100410	1100410 39743910 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOZ COMERCIALIZACION AGRARIA			S		2413 AL	II 18 2413 ADMINISTRATIVO/A				P.A.R.
3972610 39744310	3972610 39744310 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA SANIDAD VEGETAL			O	≥	2716 AL	16 2716 AUX DE ADMINISTRACION				P.A.R.
Centro Dir	Centro Directivo: 7000	CONSEJI	ERÍA DE	CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A.	LT., D.1	RUR, M.A	4. Y E		Creaciones puestos d€	Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral		
Unidad	Unidad 4610	DIR. GF	GRAL. DEI	DEL MEDIO AMBIENTE	AMBIEN:	32						
Unidad/	Categoría / Denominación	Ubicación /	H Esp	Especi/ Jor	Jornada/	2 - 5 a	υ <b>4</b>		Requisitos	itos	Mévitos	
Código		_					_	Categoria / Especialidad	Titulación	Otros	801101	Observaciones
4063910 39744010	1063910 39744010 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOZ DIR. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE			O		2413 AE	II 18 2413 ADMINISTRATIVO/A				P.A.R.